



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

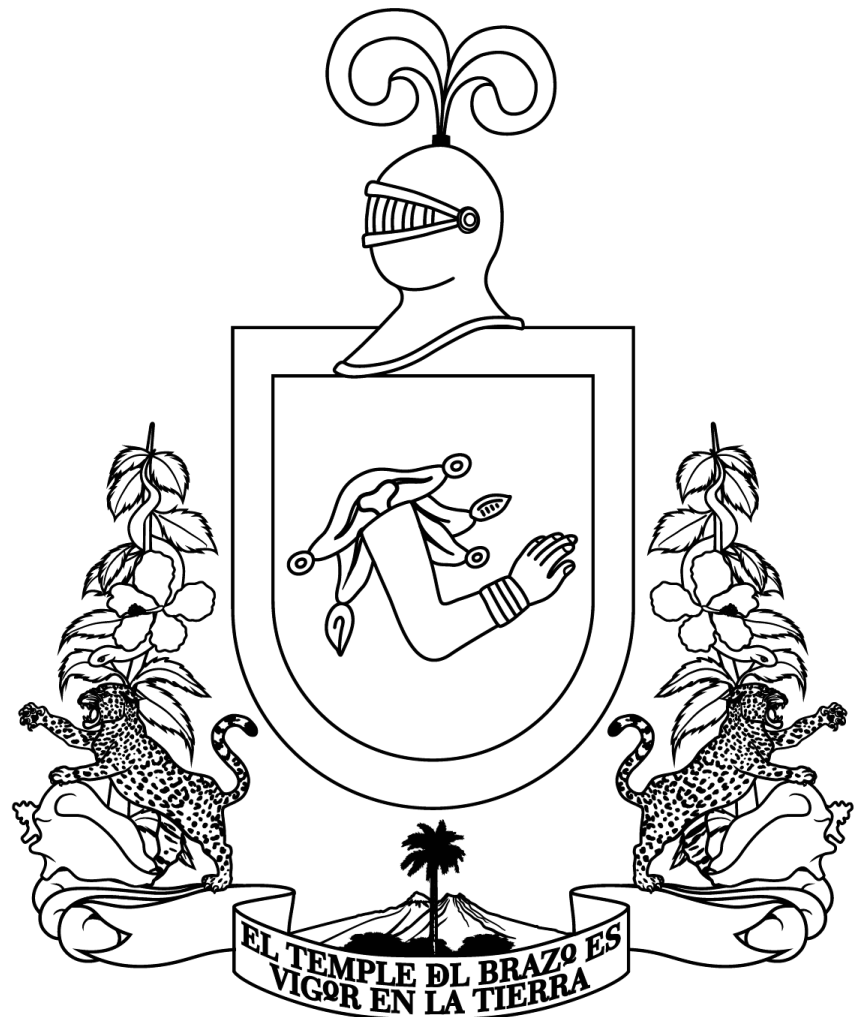
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



SUPLEMENTO
NÚM. 3

EDICIÓN ORDINARIA
SÁBADO, 06 DE JULIO DE 2024
TOMO CIX
COLIMA, COLIMA

NÚM.

57
10 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

www.periodicooficial.col.gob.mx

SUMARIO

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO**

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL CON OBRAS CONCLUIDAS DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 07-01-12-453-001-000, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “NUEVO SALAGUA”, LOCALIZADO AL NORTE DE LA ZONA URBANA DE SALAGUA, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA.

Pág. 3

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO**

ACUERDO

POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL CON OBRAS CONCLUIDAS DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 07-01-12-453-001-000, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “NUEVO SALAGUA”, LOCALIZADO AL NORTE DE LA ZONA URBANA DE SALAGUA, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA.

C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, mi carácter de Presidenta Municipal de Manzanillo, Colima, acorde con las facultades contempladas en el párrafo tercero de la fracción II del artículo 90 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Colima; el inciso p) de la fracción I del taxativo 47; y la fracción I del ordinal 117; todos de la ley del Municipio Libre del Estado de Colima; Inciso P) de la fracción I, del artículo 36, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, Colima; así como de los artículos 61, 62, 63 y 64, todos del Reglamento que rige el funcionamiento del Cabildo del Municipio; **con fecha 16 de Febrero de 2024**, los integrantes del H. Cabildo **aprobaron por unanimidad de votos**, UN ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: **LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA PRESENTÓ ANTE EL H. CABILDO, EL DICTAMEN N.º 003/CAHV/2024, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, CON RELACIÓN A LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL CON OBRAS CONCLUIDAS DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 07-01-12-453-001-000, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “NUEVO SALAGUA”, EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

QUE EN EL ACTA DE **SESIÓN PÚBLICA DE CABILDO NO. 70 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA** QUE CELEBRÓ EL HONORABLE CABILDO EL VIERNES 16 DIECISÉIS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS 18:30 DIECISIETE HORAS, EN EL **PUNTO OCHO** DEL ORDEN DEL DÍA, OBRA UN ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA PRESENTÓ ANTE EL H. CABILDO EL DICTAMEN NO. 003/CAHV/24, REFERENTE A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR EL M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL CON OBRAS CONCLUIDAS DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 07-01-12-453-001-000, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “NUEVO SALAGUA”, EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO; TAL COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

ACUERDO

La **COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO**, integrada por las CC. **GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ZARINA JOCELYN CALLEROS y SARA VALDOVINOS RINCON**, que suscriben el presente Dictamen, la primera en su carácter de Presidenta de la Comisión y las segundas con el carácter de Secretarías, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima; 42 y 45, fracción II, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracciones VIII y XXV, y 59 de la Ley de Asentamientos Humanos, así como los numerales 66, 67, 68, 93; 96 fracción XIV; 97 fracciones I y V; 98 fracción I y 112 del Reglamento que rige el funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en atención al **MEMORÁNDUM No. SHA/558/2023, emitido por la MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, mediante de conformidad con el análisis del **PUNTO VEINTIDOS** del orden del día de la **Sesión Pública de Cabildo No. 65, de carácter Extraordinaria**, celebrada el jueves 14 del mes de diciembre del 2023, relativo al Dictamen Técnico presentado por el **M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA**, Director General de Desarrollo Urbano, turnó a esta Comisión respecto a la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL CON OBRAS CONCLUIDAS DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 07-01-12-453-001-000, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “NUEVO SALAGUA”**, localizado al norte de la zona urbana de Salagua, en la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima, el cual promueve el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO**, en su carácter de propietario del predio.

SEGUNDO.- Que el predio que se pretende incorporar tiene una superficie total de 94,543.57 m², corresponde a área de cesión, y está identificado como (EI-9) Equipamiento Institucional, predio identificado con clave catastral 07-01-12-453-001-000 del fraccionamiento denominado “**NUEVO SALAGUA**”, consta de un total de **01 (un)** lote, describiéndose a continuación:

RELACIÓN DE LOTE EI-9, FRACCIONAMIENTO “NUEVO SALAGUA”			
LOTE	SUPERFICIE M ²	USO	CLAVE CATASTRAL
01	94,543.57	EI	07-01-12-453-001-000

TERCERO.- Que la Secretaria de Desarrollo Urbano del Estado de Colima, dictaminó congruencia de la síntesis del Programa Parcial de Urbanización “Nuevo Salagua”, localizado en las Parcelas No. 65, 66, 79, 82, 85 y 88; así como fracciones de las Parcelas No. 73, 77 y 89, todas del Ejido Salagua de este Municipio; turnando expediente a la Secretaria General de Gobierno, quién publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el acuerdo del H. Cabildo y la versión abreviada del Programa, el día **04 de octubre de 2003**;

CUARTO.- Que con fecha **10 de junio del 2004**, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, autorizó la Licencia con folio No. 1456, para 342 lotes del Programa Parcial de Urbanización para el fraccionamiento “Nuevo Salagua”, localizado en la parcela No. 79 Z-1 P1/1;

QUINTO.- Que con fecha 13 de diciembre del año 2004, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología aprobó el Proyecto Ejecutivo de Urbanización con folio No. 2378, y extendió la licencia para 244 lotes del fraccionamiento denominado “Nuevo Salagua”;

SEXTO.- Que con fecha 11 de marzo del año 2006, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, la Incorporación Municipal de 246 lotes urbanos correspondientes a las manzanas M-457, M-458, M-459, M-460, M-461, M-462, M-462, M-486, M-487 y M-488 del fraccionamiento denominado “Nuevo Salagua”;

SÉPTIMO.- Que con fecha 02 de septiembre del año 2006, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, la Incorporación Municipal de 138 lotes urbanos correspondientes a las manzanas M-466, M-467, M-490, M-491 y M-492 del fraccionamiento denominado “Nuevo Salagua”;

OCTAVO.- Que con fecha 02 de diciembre del año 2006, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, la Incorporación Municipal de 96 lotes urbanos, correspondientes a las Manzanas M-493, M-502, y M-503, del fraccionamiento denominado “Nuevo Salagua”, perteneciente a esta Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima;

NOVENO.- Que con fecha 14 de abril del año 2007, el H. Cabildo Municipal celebró la Sesión Pública Extraordinaria No. 30, y que en el punto nueve del orden del día, obra un acuerdo que en su parte conducente dice: La Comisión de Bienes Municipales y Panteones presentó ante el H. Cabildo, el Dictamen referente a la DONACIÓN DE UN PREDIO A FAVOR DEL IMSS, para la construcción de una SUBDELEGACIÓN EN NUESTRO PUERTO, el cual resuelven analizando, se deduce que con el fin de no afectar las áreas de donación a los vecinos del fraccionamiento “Soleares” y tomándose en cuenta el ofrecimiento realizado a la Delegada Regional del IMSS Colima, de reubicar sus instalaciones en el fraccionamiento Nuevo Salagua, ante su aceptación expresa, esté Municipio resuelve que para satisfacer las necesidades de la comunidad en general resulta conveniente DONAR LISA Y LLANAMENTE AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL el terreno con clave catastral 07-01-12-497-011-000, manzana 497, lote 11, ubicado en el desarrollo urbano Valle de las Garzas, con una superficie de 3,312.01 m²;

DÉCIMO.- Que con fecha 30 de junio del año 2007, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, la Incorporación Municipal de 235 lotes urbanos, del fraccionamiento denominado “Nuevo Salagua”, perteneciente a esta Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima;

DÉCIMO PRIMERO.- Que con fecha 07 de julio del año 2007, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Colima, la Incorporación Municipal de 3 lotes urbanos, correspondientes a las manzanas M-468 y M-497, del fraccionamiento denominado “Nuevo Salagua”;

DÉCIMO SEGUNDO.- Que con fecha 14 de julio del 2007, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Colima, la Incorporación Municipal de 120 lotes urbanos, correspondientes a las manzanas M-478, M-478, M-479, M480, M-481 y M-482 del fraccionamiento denominado “Nuevo Salagua”, perteneciente a esta Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima;

DÉCIMO TERCERO.- Que con fecha 05 de julio del año 2008, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Colima, la Incorporación Municipal de 39 lotes urbanos, correspondientes a las manzanas M-478, M-479, M-480, M-481, M-482, M-

483, M-484 y M-499 del fraccionamiento denominado "Nuevo Salagua", perteneciente a esta Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima;

DÉCIMO CUARTO.- Que con fecha 29 de abril del 2008, e H. Cabildo Municipal celebró la Sesión Pública Extraordinaria No. 81, y que en el punto treinta del orden del día, obra un acuerdo que en su parte conducente dice: se analizó la solicitud que presenta la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, respecto al cambio de vocación de uso de suelo, del predio donado por este H. Ayuntamiento al IMSS, ubicado en calle Octavio Paz, lote 011, manzana 497, con una superficie de 3,312.00 m², del fraccionamiento "Nuevo Salagua", el H. Cabildo autorizó el cambio de destino, fue aprobado por unanimidad el cambio de vocación de uso de suelo, alineamiento y No. Oficial para construcción de oficinas administrativas, del predio donado por este H. Ayuntamiento al IMSS;

DÉCIMO QUINTO.- Que con fecha **24 de enero del 2009**, la Secretaria General de Gobierno publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el acuerdo del H. Cabildo relativo a la Incorporación Municipal de 40 lotes urbanos correspondientes a la manzana M-469 y M-494 del fraccionamiento Nuevo Salagua, localizado en la parcela No. 66 Z-1 del Ejido Salagua de este Municipio;

DÉCIMO SEXTO.- Que con fecha 27 de noviembre del año 2010, la Secretaria General de Gobierno publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el acuerdo del H. Cabildo relativo a la Incorporación Municipal de 68 lotes urbanos correspondientes a las manzana M-499, M-500 y M-501 del fraccionamiento Nuevo Salagua;

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que con fecha 01 de octubre del año 2011, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la Incorporación Municipal del lote 13 de la manzana 501, del fraccionamiento "Nuevo Salagua", localizado en el Ejido de Salagua de este Municipio;

DÉCIMO OCTAVO.- Con fecha 26 de noviembre del 2011, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la Incorporación Municipal de las manzanas M-475 L-1 al L-32 y M-497 L-1, L-2 y L-12 al L-29 del fraccionamiento "Nuevo Salagua", localizado en el Ejido de Salagua de este Municipio;

DÉCIMO NOVENO.- Que con fecha **22 de junio del año 2013**, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", La incorporación Municipal de diversas manzanas del fraccionamiento denominado "Nuevo Salagua", localizado en el Ejido de Salagua de este Municipio;

VIGÉSIMO.- Que con fecha 30 de enero del año 2015, se levantó el Acta Administrativa de Municipalización del fraccionamiento "Nuevo Salagua", sección Palmares Etapa I-II, localizado en lo que fue la Parcela No. 82 Z-1 P1/1 del Ejido Salagua de Municipio de Manzanillo, Colima, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 351 de la Ley Asentamientos Humanos del Estado de Colima;

VIGÉSIMO PRIMERO.- Que con fecha 16 de octubre de 2023, la Dirección de Limpia y Aseo Público, mediante el Oficio No. DLAP/1688/2023, emite el Dictamen Técnico POSITIVO, para la Incorporación Municipal con Obras Concluidas del predio identificado con clave catastral 07-01-12-453-001-000, localizado en el fraccionamiento "Nuevo Salagua";

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Que con fecha 23 de octubre de 2023, la Dirección de Alumbrado Público, mediante el Oficio No. OFC/DAP/0299/2023, emite el Dictamen Técnico POSITIVO, para la Incorporación Municipal con Obras Concluidas del predio identificado con clave catastral 07-01-12-453-001-000, localizado en el fraccionamiento "Nuevo Salagua";

VIGÉSIMO TERCERO.- Que con fecha 25 de octubre de 2023, la Dirección General de Medio Ambiente, mediante el Oficio No. DGMA/342/2023 exceptúa de tramite alguno en materia de Impacto Ambiental al predio identificado con clave catastral 07-01-12-453-001-000, localizado en el fraccionamiento "Nuevo Salagua";

VIGÉSIMO CUARTO.- Que con fecha 23 de octubre del año 2023, la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, a través del Oficio No. DGSP/0317/2023, remite a la Dirección General de Desarrollo Urbano los dictámenes correspondientes de las Direcciones de Limpia y Aseo Público y Alumbrado Público, para la Incorporación Municipal con Obras Concluidas del predio identificado con clave catastral 07-01-12-453-001-000, localizado en el fraccionamiento "Nuevo Salagua";

VIGÉSIMO QUINTO.- Que con fecha 14 de noviembre de 2023, la Dirección de Control Patrimonial y Fondo Legal a través del Oficio con No. DCPYFL/417/2023, turna a la Dirección General de Desarrollo Urbano el Dictamen Técnico para Incorporación Municipal con Obras Concluidas del predio identificado con clave catastral 07-01-12-453-001-000, del fraccionamiento "Nuevo Salagua", emitido por la Dirección de Obras Públicas, dictaminando PROCEDENTE;

VIGÉSIMO SEXTO.- El H. Ayuntamiento, a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano, realizó la visita al predio identificado con clave catastral 07-01-12-453-001-000, perteneciente al fraccionamiento denominado "**Nuevo Salagua**", el día **06 de noviembre del 2023** y por otra parte, la Comisión de Agua Potable Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo

(C.A.P.D.A.M.), de manera independiente realizó la visita de inspección en obra de urbanización del predio, realizando el Dictamen Técnico correspondiente manifestando:

- La Comisión de Agua Potable Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM) determinó que **CUMPLE** con las especificaciones técnicas del proyecto autorizado y emite Dictamen **POSITIVO** mediante oficio **No. DIR.690/2023** del día **09 de noviembre del 2023**.

Por lo cual esta dependencia emite el siguiente **RESOLUTIVO**:

- A. Se verificó el estado de las redes de agua potable y drenaje construida para el predio, **CUMPLE** con las especificaciones técnicas del proyecto autorizado, motivo por el cual la CAPDAM en lo que corresponde a sus atribuciones supervisa y aprueba.
- B. En los términos del artículo **337** de la Ley de Asentamientos Humanos estatal, mientras no reciba las obras el Ayuntamiento para su municipalización, el urbanizador o promotor estará obligado a prestar los servicios de vigilancia, suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público; mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado, prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos, cuidar y conservar las áreas verdes. Así mismo en acuerdo con el **artículo 338** el Ayuntamiento podrá convenir con el urbanizador la prestación total o parcial de los servicios antes descritos, previa repercusión del costo de los mismos a los adquirentes de los lotes; para tales efectos el ayuntamiento cobrará las cuotas que correspondan a cuenta del urbanizador, mientras no sea acordada la municipalización. Bajo ninguna circunstancia deberá tener zonas habitadas sin haber concluido previamente las obras de las mismas. Así como lo dispuesto en el art. 334 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

En atención a las disposiciones del capítulo IV del título octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, publicada el 4 de octubre de 1997 y las reformas a la misma, y el 16 de noviembre de 2011; y con fundamento en la fracción XVII del artículo 22 de la citada ley; la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Manzanillo, pone a consideración del H. Cabildo.

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL CON OBRAS CONCLUIDAS DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 07-01-12-453-001-000, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “NUEVO SALAGUA”**, localizado al norte de la zona urbana de Salagua, en la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima, el cual promueve el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO** en su carácter de propietario, por haber cumplido con las disposiciones establecidas en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima y demás Normatividad aplicable.

SEGUNDO.- Que el predio que se pretende incorporar tiene una **superficie total** de **94,543.57 m²**, corresponde a **área de cesión**, y está identificado como (EI-9) Equipamiento Institucional.

TERCERO.- Que la Incorporación Municipal con Obras Concluidas del predio identificado con clave catastral 07-01-12-453-001-000 del fraccionamiento denominado **“NUEVO SALAGUA”**, consta de un total de **01 (un) lote**, describiéndose a continuación:

RELACIÓN DE LOTE EI-9, FRACCIONAMIENTO “NUEVO SALAGUA”			
LOTE	SUPERFICIE M²	USO	CLAVE CATASTRAL
01	94,543.57	EI	07-01-12-453-001-000

CUARTO.- La Dirección General de Desarrollo Urbano deberá enterar a la Dirección General de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al Municipio.

QUINTO.- El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Manzanillo.

SEXTO.- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano. Así mismo, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección, alumbrado público y de agua potable y alcantarillado, con normalidad y suficiencia, tal y como lo dispone el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SÉPTIMO.- El Urbanizador tiene la obligación de enterar en términos del artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos al Notario Público encargado del proceso de escrituración del inmueble, toda la información necesaria para complementar la orden de la Ley de incluir en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo citado de la misma.

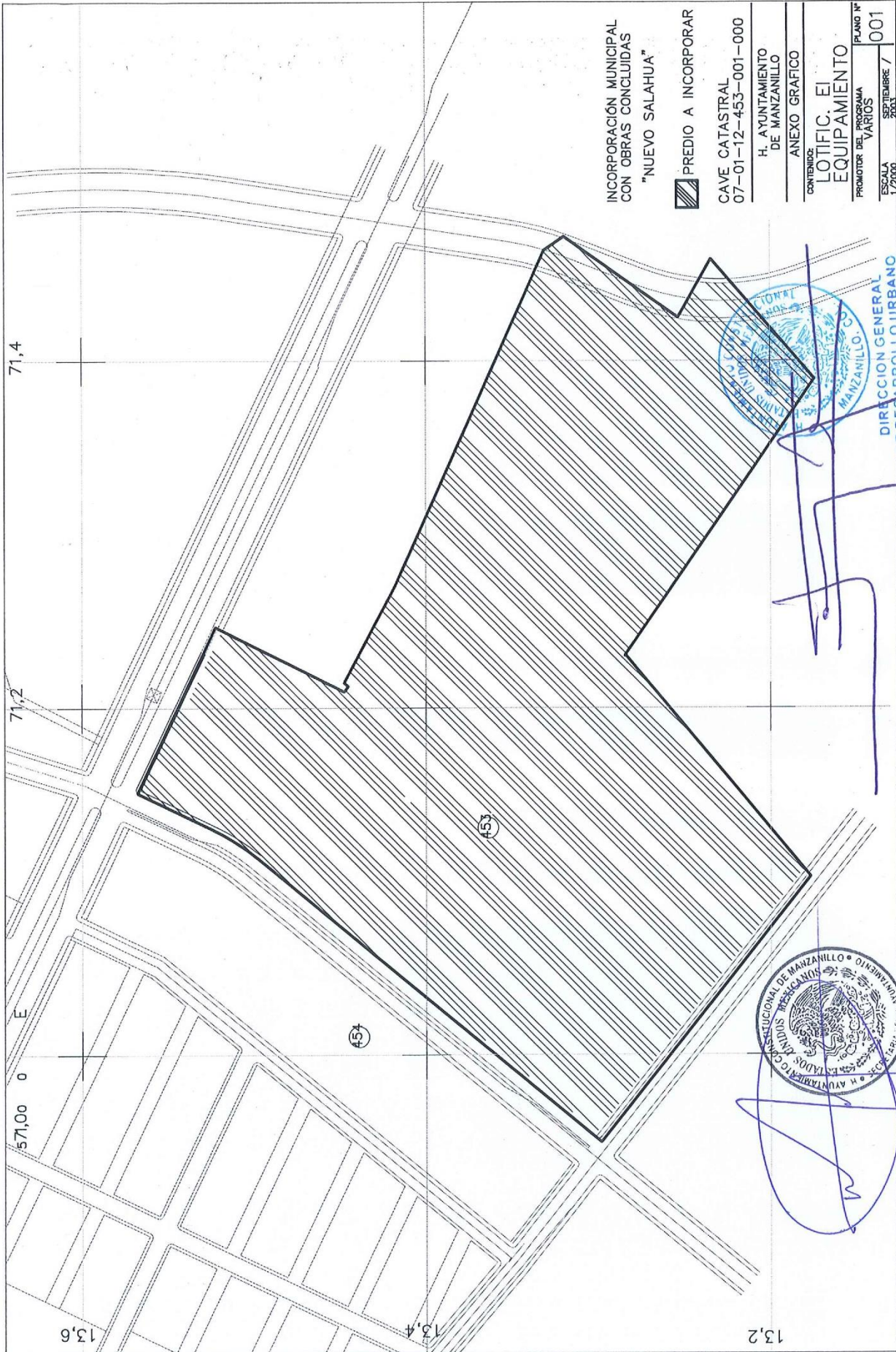
LO QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE, FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD**, EL DICTAMEN ANTES MENCIONADO, EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS.

A T E N T A M E N T E

Manzanillo, Colima, a los 16 días del mes de febrero del 2024

C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Presidenta municipal de Manzanillo, Col.
Firma.

MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO
Secretaria del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Col.
Firma.



[Handwritten signature in blue ink]



[Handwritten signature in blue ink]

SIN TEXTO



EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Alberto Eloy García Alcaraz

Secretario General de Gobierno y
Director del Periódico Oficial

León Felipe Chávez Orozco

Encargado del Despacho de la Dirección General de Gobierno

Licda. Adriana Amador Ramírez

Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán
ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez
ISC. José Manuel Chávez Rodríguez
LI. Marian Murguía Ceja

LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías
Lic. Gregorio Ruiz Larios
Mtra. Lidia Luna González
C. Ma. del Carmen Elisea Quintero
Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841
publicacionesdirecciongeneral@gmail.com
Tiraje: 500